



Resolución de la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) por la que, debido a incidencia técnica, se habilita un nuevo plazo para la presentación de alegaciones o subsanaciones de errores para los solicitantes que figuran en los listados provisionales de solicitudes seleccionadas y rechazadas de la Acción Clave 1 – Movilidad educativa de las personas (KA121, KA122, KA131) y Acreditación Erasmus para consorcios de movilidad de Educación Superior (KA130), correspondientes a la Convocatoria de Propuestas del programa Erasmus+ 2022 y se establece la fecha de finalización del mismo.

Por Resolución de 24 de junio de 2022 de la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), se resolvió, en relación con la Convocatoria de Propuestas 2021 del programa Erasmus+ (EAC/A01/2021, Diario Oficial de la Unión Europea C 103 de 25 de marzo de 2021), la publicación de los listados de solicitudes seleccionadas y rechazadas de la Acción Clave 1 – Movilidad educativa de las personas (KA121, KA122, KA131) y Acreditación Erasmus para consorcios de movilidad de Educación Superior (KA130), correspondientes a la Convocatoria de Propuestas del programa Erasmus+ 2022. En dicha Resolución (apartado Octavo. -Plazo para la presentación de alegaciones.), se establecía de plazo hasta el 1 de julio de 2022 para presentarse alegaciones en relación a la evaluación de la calidad. Habiéndose detectados problemas técnicos en el enlace indicado para la presentación de alegaciones en el apartado octavo de la resolución que han imposibilitado el funcionamiento ordinario de la aplicación, la Dirección del SEPIE

RESUELVE

Primero.- Habilitar un nuevo plazo para la presentación de alegaciones en relación a la evaluación de la calidad de los proyectos incluidos en la mencionada resolución provisional hasta el próximo martes, 5 de julio de 2022 a las 23:59 horas.

Solventadas las incidencias detectadas en el enlace indicado para la presentación de alegaciones en el apartado octavo de la resolución provisional, se recuerda que, en caso de no poder seleccionar el proyecto indicado en la resolución, se aceptarán las alegaciones presentadas por instancia genérica a través del portal electrónico del SEPIE.

Segundo.- Una vez transcurrido el plazo mencionado en el apartado anterior se considerará finalizado el plazo y no se admitirá la presentación de nuevas alegaciones con posterioridad a la fecha indicada.

Tercero.- Entrada en vigor: Esta resolución entrará en vigor en la fecha de su publicación en la página web del SEPIE.

Firmado electrónicamente por el Director del SEPIE, Alfonso Gentil Álvarez-Ossorio.

